

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ANA ISABEL CAMACHO MORA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO	05001-33-33-024- 2014-01031 -00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **CUATRO (4) DE AGOSTO DEL 2016 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Dicha audiencia se hará concentrada con el proceso de radicado **2014-001027**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.
- 2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.
- 3.** Se requiere a la parte Demandada, para que **DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO**, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 175 Numeral 7º, Parágrafo

1º del CPACA¹, allegue al expediente el cuaderno administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, so pena de las sanciones allí contenidas.

Personería. Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **HUGO DE JESÚS HENAO LONGAS** portador de la T.P. 77.412 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 52).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

K

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

¹ Parágrafo 1º. Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.”.

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de abril de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014-01031** 00
DEMANDANTE: ANA ISABEL CAMACHO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

En el proceso de la referencia, mediante auto del 30 de julio de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 24 de noviembre de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de enero de 2015

Termino de traslado para contestar, 30 días: 5 de marzo de 2015

Término para la reforma de la demanda (10 días): 19 de marzo de 2015

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el 3 de marzo de 2015.

La parte demandante le describió traslado a las excepciones el 9 de abril de 2015, en término.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.